CONTRATO N° IP 133 DE 2024
OTROSÍ N°2 - AMPLIACIÓN N°3

CONTRATO Nº:	IP 133 DE 2024
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	ABILE S.A.S.
NIT:	901.098.884-3
OBJETO:	MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS COMUNAS 6 Y COMUNA 7 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR:	MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L ($1.127.283.845) INCLUIDO AU+GMSSAST+POLIZAS
PLAZO:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio.
OTROSÍ N°1:	MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO
AMPLIACIÓN N°1:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN N°2:	VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN N°3:	**VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO**
OTROSÍ N°2:	**APROBACIÓN DE OBRAS EXTRA**

CONTRATO N° IP 133 DE 2024
OTROSÍ N°2 - AMPLIACIÓN N°3

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-,** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General Doctora **LUZ ANGELA GONZÁLEZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.183.501, quién para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATANTE, de la otra parte la sociedad **ABILE S.A.S.,** con Nit. 901.098.884-3, representada legalmente por el señor **JUAN DAVID BOTERO BEDOYA**, con cédula de ciudadanía Nro. 71.389.070, en su calidad de Representante Legal Suplente, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ N°2** y la **AMPLIACIÓN N°3** al contrato N° OC 133 de 2024, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 20 de mayo de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** la sociedad **ABILE S.A.S.** se suscribe el contrato **No. IP 133 de 2024** cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 1 de agosto de 2024, tal como consta en el acta de inicio de ejecución contractual, como consta en la plataforma Secop II.

3) La presente modificación contractual se basa en los comunicados radicados por la Interventoría mediante correo electrónico, dentro de lo que se tiene que las obras extras presentadas obedecen a requerimientos realizados por la SEDM en comités de seguimiento de obra y recorridos en campo, los cuales quedaron plasmados en las actas de reunión externa y bitácora, documentos que se adjuntan a la presente solicitud en el anexo No. 10 ANEXO 12. SOLICITUDES DESDE SEDM QUE ORIGINAN LAS OBRAS EXTRAS:

   - 202409.E.9.336 de fecha 30 de septiembre de 2024
   - 202409.E.10.461 de fecha octubre 18 de 2024
   - 202409.E.10.463 de fecha octubre 19 de 2024
   - 202409.E.10.474 de fecha octubre 23 de 2024

4) Con base en dicha necesidad, la interventoría señala:

CONTRATO N° IP 133 DE 2024
OTROSÍ N°2 - AMPLIACIÓN N°3

"*Por medio de los oficios, la interventoría da su concepto y justificación a las diferentes obras extras generadas para el contrato 133 de 2024 para las comunas 6 y 7, de acuerdo a las necesidades y cambios generados en obra (…)*

OE 001 *Construcción de piso en concreto de 21Mpa (Grava fina), espesor de 0,05 m sobre placa de piso existente, Incluye suministro y transporte de los materiales, adicionado con FIBRA Nikon o equivalente. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto premezclado, formaleta, vibrado, protección y curado, malla electrosoldada D-84, transporte horizontal, acabado liso pendientado y llaneado. (17,1m x 33,8m). No incluye endurecedor de ningún tipo, no incluye ensayos de compresión de concreto, no se considera demoliciones ni reemplazos de materiales de subestructura, especificación entregada por el cliente, al no haber un estudio o diseño previo, no se garantiza la estabilidad y/o durabilidad de la placa de concreto* ***m2***

Justificación de la interventoría: la construcción piso en concreto como nuevo acabado de la placa polideportiva es una inversión estratégica que no solo mejora la infraestructura deportiva de la institución, sino que también fomenta el bienestar físico y social de sus estudiantes, asegurando un espacio seguro y duradero para la práctica de diversas actividades deportivas, Esta actividad ha sido una de las prioridades del contrato en la institución Fe y alegría.

OE002 *Construcción de CUNETA EN "V" en concreto de 21 Mpa., DESARROLLO DE 0.50 m., ESPESOR DE 0.08 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, entresuelo 15 cm de piedra y 5 cm de arenilla y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. Según diseño.* ***ml***

Justificación de la Interventoría la construcción de la cuneta en "V" de concreto es una obra esencial para mejorar la gestión de aguas pluviales, proteger la infraestructura de la placa polideportiva, garantizar la seguridad y cumplir con las normativas de drenaje de la institución educativa

OE003 *Dotación de canchas integradas incluye: 2 arcos de medidas reglamentarias y 2 canastas para baloncesto.* ***Un***

Justificación de interventoría: Dotar a la institución de canchas integradas con arcos y canastas reglamentarias permite que los alumnos participen en una variedad de actividades deportivas, promoviendo un estilo de vida saludable y reduciendo el riesgo de problemas de salud asociados con la inactividad física. garantiza que los estudiantes tengan acceso a una infraestructura deportiva de calidad. Esto mejora el entorno escolar al ofrecer instalaciones seguras y apropiadas para la práctica de deportes, motivando a los estudiantes a participar activamente en actividades extracurriculares

OE004 *Suministro, transporte y construcción de ANDÉN en concreto de 21 Mpa. espesor de 0.10m., con vaciado alternado. Incluye, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, acabado escobillado y llaneado 0.10m en los bordes, polietileno, malla electrosoldada D-84, formaleta para acabado a la vista y curado, no se considera reemplazos de materiales de*

CONTRATO N° IP 133 DE 2024
OTROSÍ N°2 - AMPLIACIÓN N°3

subestructura según especificación entregada por el cliente, por lo cual no se da garantía de la actividad a ejecutar ***m2***
Justificación de interventoría: la construcción de andenes en las instituciones educativas no solo mejora la funcionalidad de las instalaciones, sino que también contribuye al bienestar, la seguridad y el desarrollo de la institución. Esto impacta positivamente en la calidad de la educación y la vida diaria en las Instituciones Educativas

OE005 *Construcción de ANDÉN DE ACCESO en concreto de 21 Mpa, espesor de 0.10m. Incluye suministro y transporte de los materiales, malla electrosoldada D84; juntas para andenes de 5X5 mm con cortadora de disco, soporte fondo de junta, acabado escobillado y llaneado 0.10m en los bordes, entresuelo en piedra (e=0,15 m.), arenilla compactada (e=0,05 m.) y polietileno y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.* ***M2***
Justificación de interventoría: es fundamental para garantizar la seguridad del personal de la institución, mejorar la accesibilidad, optimizando la circulación y reforzando la imagen institucional. Además, facilita la movilidad en situaciones de emergencia y contribuye a un entorno escolar más ordenado y eficiente

OE006 *Mantenimiento de árboles, incluye insumos, mano de obra, plateo, herramientas, fertilización, poda manual, control fitosanitario, aplicación de chipiado, disposición adecuada de residuos vegetales y transporte.* ***Gl***
Justificación de interventoría: Es necesario realizar esta actividad para intervenir en la fachada interna de la Institución Educativa Pascual Bravo, ya que el árbol actual impide que se pueda llevar a cabo la labor de pintura y construcción del lagrimal

OE 007 *Construcción de LAGRIMAL en concreto 21 Mpa., con un LONGITUD de 45cm segun detalle estructural y ESPESOR promedio de 9cm. Concreto impermeabilizado con Sika 1 o equivalente, vaciado en el sitio. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en súper T de 19 mm. en parte inferior, bisel cortagotera para acabado a la vista. No incluye acero de refuerzo, puente de adherencia, anclajes ni andamios, teniendo en cuenta que la actividad se ejecuta aproximadamente a 4m y 8m de altura. Obra falsa en tapa metálica inferior de 60cm x 120cm + cerchas y tacos, tapa lateral metálica 30cm x 120cm, sobre la tapa inferior se coloca super t 19mm para instalación de bisel cortagotera. Se realizarán cortes cada 80cm. No incluye sellos de ninguna tipología* ***. ml***
Justificación de interventoría :La construcción de lagrimales en fachadas es esencial para la protección de la estructura, minimizar las afectaciones de la estructura por las precipitaciones, mejorar la estética de la institución y la reducción de costos de mantenimiento, por lo que se debe ejecutar antes de la aplicación de pinturas, Esta actividad ha sido una de las prioridades en la institución Pascual Bravo, ya que realizar solo la pintura no daría una garantía debido a deterioro en el que se encuentran las losas de los patios. Es una prioridad en las actividades de la institución.

CONTRATO N° IP 133 DE 2024
OTROSÍ N°2 - AMPLIACIÓN N°3

OE 008 *Suministro, transporte, armado, desarmado y trasiego interno de andamios multidireccionales certificados para trabajo en alturas. Incluye modulación de torres de 3,00 m de ancho por 3,00m de largo, h: 2.00m. Incluye Base niveladora, ruedas, espigo, y diagonales de seguridad. Incluye armado, desarmado y trasiego por mano de obra cualificada una única vez.* ***Día***

Justificación de la Interventoría esencial para garantizar la seguridad, la eficiencia y el cumplimiento normativo en la ejecución de lagrimales y aplicación de pinturas en exteriores con alturas mayores a 1,5m. Al priorizar la seguridad de los trabajadores y la estabilidad de las estructuras, se asegura un entorno de trabajo más productivo y confiable, garantizando unas buenas prácticas constructivas

OE009 *Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.*

Kg

Justificación de interventoría: La instalación del acero de refuerzo antes del vaciado del concreto en lagrimales y diferentes estructuras, es necesaria para la correcta ejecución del proyecto asegura que el material de refuerzo esté correctamente posicionado dentro de la estructura. Esto facilita el proceso de construcción y asegura que el concreto se adhiera adecuadamente al refuerzo, formando una estructura compuesta robusta.

OE010 *EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.* ***M3***

Justificación de interventoría: Es esencial para realizar cambios en las redes hidrosanitarias, construir cunetas u otras obras necesarias dentro de las diversas instituciones educativas.

OE 0013 *Suministro, transporte e instalación de cerramiento en malla eslabonada, incluye estructura de soporte adicional a la existente, mano de obra y andamios certificados, incluye arme y desarme de los mismos - No incluye parales tipo gallinero , alambre de puas ni concertina. No incluye coordinador de alturas (realce de 3m)* ***m2***

Justificación de la Interventoría es una medida necesaria que mejora la seguridad del escenario deportivo, la funcionalidad y la estética del espacio deportivo. Este tipo de cerramiento contribuye a crear un entorno adecuado para la práctica de deportes en la institución educativa Esta actividad va de la mano en la actividad de la cancha polideportiva de la institución Fe y alegría

OE 0014 *Suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada, no incluye estructura. (incluye botada de malla en mal estado)* ***m2***

CONTRATO N° IP 133 DE 2024
OTROSÍ N°2 - AMPLIACIÓN N°3

*Justificación de la Interventoría**:** es una medida necesaria que mejora la seguridad del escenario deportivo, realizando el mantenimiento de la malla existente, por lo tanto, no requiere estructura para la institución Fe y alegría*

***OE 0016** Suministro, transporte e instalación de trampa de grasas en acero inoxidable. De 40x40x35 con patas de soporte - no incluye accesorios hidráulicos ni hidrosanitarios, trampa industrial (no incluye plomería, incluye instalación)*
und
Justificación de la Interventoría: el suministro e instalación de una trampa de grasas en acero inoxidable en zona de restaurantes es una medida fundamental para la gestión de residuos, promoviendo la higiene y la seguridad en las instalaciones (aplica tanto para el restaurante de la institución Fe y alegría y el Olaya Herrera

***OE-017** Suministro, transporte e instalación de persiana en celosía fija de aluminio anodizado natural, Marco y estructura en aluminio anodizado natural. Compuesta por celosía fija (ref. 315) cada 5 cm. Incluye tornillos, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento. Según diseño*
m2
Justificación de la Interventoría: esta actividad es necesaria para mejorar la seguridad y funcionalidad de las áreas de unidades sanitarias

***OE 0018** Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 3", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante y limpiador. La excavación y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.*
ml
*Justificación de Interventoría **:**esta actividad está fundamentada en asegurar la funcionalidad, durabilidad y eficiencia del sistema de recolección y transporte de aguas residuales de las baterías sanitarias, mejorando la vida útil de las instalaciones sanitarias (aplica tanto para la institución Olaya Herrera y Pascual Bravo)*

***OE 0019** Construcción de Mesón de lavamanos en Quasar de 240 x 60 cm. Con (4) pozuelos integrados de 37 cm de diámetro, salpicadero integrado de 10 cm por (2) lados a muros y faldón integrado de 20 cm por (2) lados. Soportado por (1) ángulo y (5) pie amigos recubiertos con pintura electrostática color negro. Incluye grifería metálica referencia MONET MEDIA o similar, canastilla, llave de abasto metálica y sifón botella. - Pascual Bravo*
und
*Justificación de interventoría**:** esta actividad es necesaria para conservar los estándares de higiene, salud, calidad y durabilidad contribuyendo al bienestar de los estudiantes de la institución educativa*

CONTRATO N° IP 133 DE 2024
OTROSÍ N°2 - AMPLIACIÓN N°3

OE 0020 *Mesón de lavamanos en Quasar de 198,5 x 60 cm repartido en dos niveles. Con (3) pozuelos integrados de 37 cm de diámetro, salpicadero integrado de 10 cm por (3) lados a muros, faldón integrado de 20 cm por (1) lado y faldón integrado de 40 cm entre niveles. Soportado por (2) ángulo y (4) pie amigos recubiertos con pintura electrostática color negro. Incluye grifería metálica referencia MONET MEDIA o similar, canastilla, llave de abasto metálica y sifón botella. - Olaya Herrera* ***und***
*Justificación de interventoría**:** esta actividad es necesaria para conservar los estándares de higiene, salud, calidad y durabilidad contribuyendo al bienestar de los estudiantes de la institución educativa*

OE 0021 *Construcción de Mesón de lavamanos en Quasar de 215,1 x 60 cm repartido en dos niveles. Con (3) pozuelos integrados de 37 cm de diámetro, salpicadero integrado de 10 cm por (2) lados a muros, faldón integrado de 20 cm por (2) lados y faldón integrado de 40 cm entre niveles. Soportado por (1) ángulo y (4) pie amigos recubiertos con pintura electrostática color negro. Incluye grifería metálica referencia MONET MEDIA o similar, canastilla, llave de abasto metálica y sifón botella. - Fe y Alegría* ***und***
Justificación de interventoría: *esta actividad es necesaria para conservar los estándares de higiene, salud, calidad y durabilidad contribuyendo al bienestar de los estudiantes de la institución educativa*

OE 0022 *Construcción de Mesón de lavamanos en Cuásar de 234,3 x 60 cm repartido en dos niveles. Con (4) pozuelos integrados de 37 cm de diámetro, salpicadero integrado de 10 cm por (2) lados a muros. faldón integrado de 20 cm por (2) lados y faldón integrado de 40 cm entre niveles. Soportado por (1) ángulo y (5) pie amigos recubiertos con pintura electrostática color negro. Incluye grifería metálica referencia MONET MEDIA o similar, canastilla, llave de abasto metálica y sifón botella. - Fe y Alegría* ***und***
*Justificación de interventoría**:** esta actividad es necesaria para conservar los estándares de higiene, salud, calidad y durabilidad contribuyendo al bienestar de los estudiantes de la institución educativa*

OE 0024 *Mesón de lavamanos en Quásar de 197 x 60 cm repartido en dos niveles. Con (3) pozuelos integrados de 37 cm de diámetro, salpicadero integrado de 10 cm por (2) lados a muros, faldón integrado de 20 cm por (2) lados y faldón integrado de 40 cm entre niveles. Soportado por (1) ángulo y (4) pie amigos recubiertos con pintura electrostática color negro. Incluye grifería metálica referencia MONET MEDIA o similar, canastilla, llave de abasto metálica y sifón botella. - Olaya Herrera* ***und***
Justificación de interventoría: esta actividad es necesaria para conservar los estándares de higiene, salud, calidad y durabilidad contribuyendo al bienestar de los estudiantes de la institución educativa.

OE 0025 *Suministro, transporte y colocación de anclajes de refuerzo de 4mm hasta 6mm de diámetro de 4 cm de largo, incluye epóxido anchor fix para su fijación* ***und***

CONTRATO N° IP 133 DE 2024
OTROSÍ N°2 - AMPLIACIÓN N°3

*Justificación Interventoría**:** esta actividad es necesaria por su capacidad de garantizar una fijación segura, eficiente y duradera de los elementos estructurales, cumpliendo con los estándares de seguridad y las normativas técnicas aplicables, garantizando una óptima funcionalidad de las estructuras. Esta actividad va de la mano de la construcción de placa polideportiva*

OE 0026** Colocación de ESTUCO, SOBRE MUROS REVOCADOS, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.* ***m2
*Justificación de interventoría**:** esta actividad es esencial para garantizar la calidad y durabilidad de los revestimientos en las edificaciones, protegiendo las superficies, mejorando la durabilidad de la estructura y garantizar una adherencia y homogeneidad adecuada. (esta actividad aplica para todas las sedes*

OE 0028** Suministro, transporte e instalación de puente de adherencia tipo sikadur 32 o equivalente, según recomendaciones de diseñador estructural* ***m2
Justificación interventoría: esta actividad es necesaria para asegurar la correcta unión estructural entre elementos nuevos y existentes, mejorando la resistencia y durabilidad de la obra, y cumpliendo con los estándares de seguridad y normativas técnicas aplicables, garantizando unas buenas prácticas constructivas, Esta actividad es necesaria para la correcta ejecución de la actividad de vaciado de losa nueva en la institución Fe y alegría

OE 0029** Suministro, transporte y construcción juntas inducidas de 4mm x 4mm x 20 mm de profundidad con cortadora de piso, sellador elástico de poliuretano tipo sikaflex 1CSL o equivalente, limpieza de la junta, cinta de enmascarar de 3/4* ***ml
*Justificación interventoría**:** esta actividad es fundamental para mejorar la durabilidad y funcionalidad de las losas de concreto, y garantizar la resistencia frente a cambios climáticos y cargas. Cumple con los requisitos técnicos y las recomendaciones estructurales necesarias para asegurar un acabado y desempeño adecuados. Esta actividad va de la mano con la construcción de placa polideportiva*

OE 0031** Suministro e instalación de ventana fija en sistema europeo INALSA 0932, en aluminio natural mate con vidrio laminado crudo incoloro 4+4+SW212MM+TEMP5MM. mimetiza el sonido externo, sin garantizar que sea insonorización 100% al no contarse con un diseño acústico* ***und
*Justificación interventoría**.** esta actividad es de vital importancia para reducir la transmisión de sonidos externos, creando un ambiente más tranquilo y cómodo en el interior del cuarto de música de la institución educativa Pascual Bravo*

***OE 0032** Suministro e instalación de puerta batiente de un ala en sistema europeo INALSA 0932, en aluminio natural mate con vidrio laminado crudo incoloro 4+4+SW212MM+TEMP5MM.*

CONTRATO N° IP 133 DE 2024
OTROSÍ N°2 - AMPLIACIÓN N°3

mimetiza el sonido externo, sin garantizar que sea insonorización 100% al no contarse con un diseño acústico ***Und***
Justificación interventoría esta actividad es de vital importancia para reducir la transmisión de sonidos externos, creando un ambiente más tranquilo y cómodo en el interior del cuarto de música de la institución educativa Pascual Bravo

OE 0033 *Suministro, transporte y colocación de ANCLAJES EPÓXICOS para refuerzo hasta diámetro 3/8", perforación máxima diámetro 1/2" y profundidad máxima 9cm. Incluye material epóxico tipo Sika® AnchorFix®-S o equivalente. El acero se pagará en su respectivo ítem. No incluye Armado y Desarmado de Andamios Multidireccionales. Actividad complementaria a realizar aproximadamente a una altura de 4m y 8m.* ***und***
*Justificación interventoría****: esta*** *actividad es de vital importancia por su capacidad de proporcionar una unión segura y resistente en estructuras de concreto. Este tipo de anclaje permite soportar cargas importantes y asegurar la durabilidad de las conexiones, especialmente en aplicaciones de refuerzo estructural. Además, el cumplimiento de las normas técnicas y las recomendaciones del diseñador estructural garantizan la seguridad y eficiencia de la instalación, Esta actividad va de la mano a la instalación y construcción de lagrimales en concreto*

OE 0034 *Extracción de núcleos de 4 3/4" para Tubería de 4", perforación en concreto reforzado con broca Diamantada, para la construcción de pases de tubería PVC u otros. Incluye Sello perimetral a la tubería con Sikaflex PRO 3 o equivalente, y transporte de materiales y botada de escombros.* ***und***
*Justificación Interventoría****: esta actividad es esencial para instalar las tuberías de las redes sanitarias u otros sistemas de paso sin comprometer la integridad estructural de la edificación. En este caso, la perforación mediante brocas diamantadas asegura precisión, eficiencia y protección del concreto circundante. El sellado perimetral con un material elástico como Sika Flex PRO 3 garantiza la estanqueidad del sistema y previene filtraciones. Esta actividad es necesaria para el baño PMR de la institución educativa Olaya Herrera*

OE 0036 *Construcción de JUNTA DE DILATACIÓN ENTRE Lagrimal Y Borde de Losa Existente (una sola cara), ancho aproximado de 2 cm., instalación de varilla de espuma de polietileno tipo sellalón, sikarod ó equivalente de Ø= 1", aplicación de masilla elástica sellante y adhesiva con base en poliuretano tipo Sikaflex-1a I - Cure ó equivalente, junta máxima de ancho= 20 mm. prof.= 10 mm. DE ACUERDO A FICHA TECNICA DE FABRICANTE, FACTOR FORMA 1:2, color gris similar al concreto. Incluye suministro y transporte de los materiales. Se deben seguir todas las especificaciones y recomendaciones de los fabricantes de los materiales.* ***ml***
*Justificación de interventoría****: esta actividad es fundamental para garantizar la flexibilidad y durabilidad de la estructura, permitiendo que los movimientos térmicos y estructurales sean absorbidos sin causar daños. La actividad está justificada por su importancia en la protección, mantenimiento e integridad de la estructura expuesta a condiciones*

CONTRATO N° IP 133 DE 2024
OTROSÍ N°2 - AMPLIACIÓN N°3

OE 0037 *Suministro, transporte e instalación de Ventana fija en sistema 3831 con LAMINA MICROPERFORADA, incluye mano de obra instalación, no incluye sellos perimetrales interiores ni exteriores.* ***m2***
*Justificación interventoría**:** esta actividad es vital para mejorar la eficiencia energética de los espacios, garantizando la entrada de luz natural, resistencia de la estructura, con lámina microperforada que contribuye al control solar, la ventilación y la estética de las instalaciones, solicitado especialmente para los espacios de cocina de las instituciones*

5) Recibidos los comunicados de la Interventoría se procede a remitirlos a la Subgerencia de Estructuración de Proyectos mediante los memorandos:

- 20241003239 de fecha 30 de septiembre de 2024 obras extras numeradas de la 01 a la 11
- 20241003425 de fecha 18 de octubre de 2024 obras extras numeradas 001 y de la 012 a la 029
- 20241003467 de fecha 22 de octubre de 2024 OE 007 y OE -008 Subsanadas en mesa de trabajo con el Profesional Juan David Restrepo , más las 0E 31-32-33-34-36-37 para ser aprobadas

6) Se realizan mesas de trabajo virtual y presencial con el profesional de la Subgerencia de estructuración de Proyectos, Ingeniero Juan David Restrepo, contratista de Obra e Interventoría y luego de consenso se aprueban las Obras extras según memorandos, así:

- Memorando 20241003341, se aprueban las O.E 02, OE 004, OE 005, OE 006, OE 009, OE 010, en el mismo memorando se solicita:

    - OE-003 Presentar dos cotizaciones adicionales ya que la cotización de la interventoría es de aproximadamente el 50% de la del contratista
    - OE-007 Se debe cambiar el Apu por cambio de especificación de la actividad por parte de la secretaria de educación.
    - OE-008 Se debe especificar para que actividades se requiere el andamio, las actividades contractuales de fachada tienen incluido su respectivo andamio. Si se aprueba obra extra de andamio, se debe verificar en la actividad contractual hasta que altura está incluido el andamio. Verificar estas alturas y generar una cotización por los andamios no incluidos dentro del APU

CONTRATO N° IP 133 DE 2024
OTROSÍ N°2 - AMPLIACIÓN N°3

- Memorando 20241003538, se aprueban OE 01, OE 013, OE 014, OE 016, OE 017, OE 018, OE 019, OE 020, OE 021, OE 022, OE 024, OE 025, OE 026, OE 028, OE 029, en el mismo memorando se establece.

  - OE -015 Por el momento no se requiere esta actividad, a la espera de la especificación de parte de secretaria de educación
  - OE- 023 No se aprueba esta obra extra, cobrar por la obra extra-17 OE-17
  - OE -027 Esta actividad está aprobada en la obra extra-10 OE-10

- Memorando 20211003526, se aprueban OE 07, OE 08, OE 031, OE 032, OE 033, OE 036, OE 037, en el mismo memorando se establece:

  - OE-034 El contratista debe presentar mínimamente dos cotizaciones para esta actividad.

7) Conforme a los precios unitarios avalados por la Entidad, la Interventoría procede a realizar la respectiva acta de cambio, la cual hace parte de la presente solicitud en el ANEXO No. 6 con el fin de balancear el contrato y que tal como se establece en BALANCE DE OBRA INC OE -ANEXO 6.1 no se necesita adición presupuestal para la ejecución de las obras extras en cuestión.

8) En cuanto a la inversión única y exclusivamente concerniente a las obras extras, se tiene lo siguiente y que tal como se informa en el párrafo anterior no se requiere adición y estas serán cubiertas por el valor contractual del contrato del asunto, tal como se puede evidenciar en el acta de cambio y balance de obra ANEXOS No6 Y 6.1, las cuales hacen parte de los documentos de la presente solicitud.

9) En el balance allegado por la Interventoría en complemento de la solicitud de aprobación de las presentes obras extra, se identifican variaciones en mayores y menores cantidades de obra, las cuales a la fecha se establece por parte de la Interventoría no se ejecutarán atendiendo a la priorización brindada por la SEDM. Así las cosas, el balance de obra anexo presenta una inversión total de la inversión total del recurso, conforme a las obras solicitadas por la SEDM en los diferentes recorridos de visita de obra y comités.

CONTRATO N° IP 133 DE 2024
OTROSÍ N°2 - AMPLIACIÓN N°3

MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS COMUNA 6 Y 7 - CONTRACTUAL			
INSTITUCIÓN	COSTO DIRECTO CONTRACTUAL	AU CONTRACTUAL	VALOR CONTRACTUAL
I.E Santa Juana	$ 76.177.082	$ 29.450.060	$ 105.627.142
I.E Pascual Bravo	$ 215.959.970	$ 83.490.124	$ 299.450.094
I.E Fe y Alegria	$ 329.099.297	$ 127.229.788	$ 456.329.085
I.E Olaya Herrera	$ 141.568.378	$ 54.730.335	$ 196.298.713
Gestión Social	$ 63.933.068		$ 63.933.068
Polizas	$ 5.645.743		$ 5.645.743
TOTALES	$ 762.804.727	$ 294.900.308	$ 1.127.283.845

MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS COMUNA 6 Y 7 - PROYECCION vs. 3		
COSTO DIRECTO CONTRACTUAL	AU CONTRACTUAL	VALOR CONTRACTUAL
$ 76.177.082	$ 29.450.060	$ 105.627.142
$ 215.959.970	$ 83.490.124	$ 299.450.094
$ 329.099.297	$ 127.229.788	$ 456.329.085
$ 141.568.378	$ 54.730.335	$ 196.298.713
$ 63.933.068		$ 63.933.068
$ 5.645.743		$ 5.645.743
$ 762.804.727	$ 294.900.308	$ 1.127.283.845

DIFERENCIA

10) Así las cosas, el balance de la obra que se ejecuta y la obra que no se ejecuta, como bien se relaciona en el Anexo 6 (Acta de Cambio de Balances Presupuestales), se resume así:

OBRA QUE NO SE EJECUTA:

VALOR OBRA QUE NO SE EJECUTA	521.708.633,00
VALOR A.I.U (38.66 %)	201.692.557,52
VALOR OBRA QUE NO SE EJECUTA (Incluye AIU)	723.401.190,52

OBRA QUE SE EJECUTA:

VALOR OBRA QUE SE EJECUTA	521.708.633,00
VALOR A.I.U (38,66%)	201.692.557,52
VALOR OBRA QUE SE EJECUTA (Incluye AIU)	723.401.190,52

11) De otro lado, argumenta la supervisión que se requiere una ampliación al plazo contractual, teniendo en cuenta la solicitud allegada por el contratista de obra ABILE S.A.S. mediante comunicado M76-0056-Mtto. IE C6 y C7 de fecha 07 de noviembre de 2024, el cual establece los tiempos necesarios para la aprobación de las OBRAS EXTRAS PRESENTADAS A LA EDU PARA SU APROBACIÓN, CONDICIÓN PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

12) Dicha solicitud fue avalada por la Interventoría mediante comunicado 2024069.E.11.550 de fecha noviembre 08 de 2024 en el cual valida la ampliación.

CONTRATO N° IP 133 DE 2024
OTROSÍ N°2 - AMPLIACIÓN N°3

13) En ese sentido, se identifica la necesidad de proceder con la ampliación al plazo contractual, con el fin de garantizar una adecuada e integral ejecución de las obras extra anteriormente descritas, cuya intervención resulta indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

14) Conforme lo expuesto y el aval de la Interventoría, la supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos encuentra viable la inclusión de obras extra al presupuesto del contrato y la ampliación del plazo contractual en veintidós (22) días, y expone:

Siendo evidentes las situaciones expuestas por el Contratista de Obra mediante el oficio radicado No. M76 - 0056 – Mtto. IE C6yC7 y de acuerdo con los argumentos presentados por la interventoría para el aval de la prórroga requerida al plazo del contrato de obra No 133 de 2024, mediante el oficio No. 202409.E.11.550, la Supervisión viabiliza la solicitud de ampliación conforme a la recomendación de la Interventoría en un plazo de veintidós (22) días calendario a partir de la terminación del plazo contractual ampliado para la ejecución de las obras extras presentadas para la aprobación.

En cuanto al ingreso de las obras extras del asunto, siendo evidentes las situaciones expuestas por el Contratista de Obra y de acuerdo con los argumentos presentados por la interventoría para la solicitud APROBACION DE OBRAS EXTRAS DEL CONTRATO DE LA OE-01 a la OE 10 y de la 0E 13 a la 0E-29 y de la OE 31 a la OE 37 al CONTRATO No. OC 133 de 2024, y solicitadas y avaladas en comités de obra y recorridos por las diferentes instituciones educativas que hacen parte de las comunas 6 y 7 de Mantenimientos Generales, la Supervisión de la Subgerencia de Ejecución de proyectos teniendo en cuenta la revisión y aprobación de los APU's de OE, por parte del de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, en consideración al soporte técnico, emite concepto técnico favorable a la solicitud de la Interventoría en la aprobación de dichas obras extras.

De igual manera, se informa que a la fecha las obras extras presentadas no han sido ni están siendo ejecutadas por el contratista de obra (…)

En este sentido con la presente redistribución para incorporar las obras extras se está salvaguardando el balance financiero del contrato, por lo que se indica que las obras que se dejarán de ejecutar no serán objeto de ejecución futura; por lo tanto, no implicaría una adición al contrato para ejecutar lo que hoy se está restando del presupuesto contractual en obras extras por la priorización de la SEDM, por lo que no daría lugar a una posible desfinanciación al contrato. Adicionalmente las actividades

CONTRATO N° IP 133 DE 2024
OTROSÍ N°2 - AMPLIACIÓN N°3

contractuales que no se van a ejecutar no son necesarias para garantizar la vida útil de las actividades que se están realizando en el presente contrato.

Conforme a los oficios de obra e interventoría y al presupuesto enviado por estos mismos, donde se nos indica que dichas obras extras no requieren adición al presupuesto contractual; desde la Supervisión se aclara que para la presente modificación no se requiere adición de recursos.

15) La propuesta de inclusión de obras extra y ampliación al plazo contractual fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la modificación contractual, tal como consta en Acta de Comité N° 130 celebrado el 15 de noviembre de 2024.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁSULA PRIMERA: OTROSÍ: Las partes acuerdan la modificación contractual relacionada en el numeral cuarto y sexto de los considerandos anteriores, que se concreta en la **inclusión de veintiocho (28) obras extra** en el presupuesto oficial del contrato, teniendo en cuenta que son actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual que han sido avaladas por la Interventoría y la Supervisión del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan la **ampliación** del plazo del contrato N° IP 133 de 2024 por **veintidós (22) días** contados a partir de la fecha de terminación del contrato y **finalizando el** 12 **de diciembre de 2024.**

CLÁUSULA TERCERA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo adicionado es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, **EL CONTRATISTA** deberá allegar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva actualización de la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CONTRATO N° IP 133 DE 2024
OTROSÍ N°2 - AMPLIACIÓN N°3

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos con todos los anexos
- Solicitud contratista
- Aval interventoría
- Memorandos de aprobación Subgerencia Estructuración de Proyectos
- Balance del contrato
- Acta de cambio de obra
- Balance del contrato

Para constancia se firma en Medellín a los 16 días del mes de noviembre de 2024

FIRMADO Y APROBADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

León Jaime Gutierrez Uribe — Firmado digitalmente por León Jaime Gutierrez Uribe

Emiro Carlos Valdés Lòpez — Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés Lòpez Fecha: 2024.11.16 12:18:48 -05'00'

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**APROBÓ:**	**APROBÓ:**
Paulina Giraldo Botero	León Jaime Gutiérrez Uribe	Emiro Carlos Valdés López	Luz Ángela González Gómez
Profesional B	Director de Gestión Contractual	Secretario General	Gerente General